MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M .Nº 872
CHIGUAYANTE, 07 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003 y su Reglamento; Decreto Alcaldicio DAEM Nº 746 de fecha 20 de marzo de 2015; el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 746 de fecha 20 de marzo de 2015, se autorizó a reemplazar el procedimiento de contratación pública por el de trato directo, con tres cotizaciones, para la adquisición de materiales de reparación de Establecimiento Grecia.

Que, en el mentado acto administrativo, se indicó y decretó erróneamente en el punto resolutivo 2° la contratación de materiales de reparación para el establecimiento Balmaceda Saavedra con el proveedor "Carlos Espejo y Cía. Ltda.", RUT. 78.905.210-7, por un monto total de $328.797 (trescientos veintiocho mil setecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos, como es el error en la numeración de la licitación, ya aludida.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de hecho, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 746 de fecha 20 de marzo de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 746 de fecha 20 de marzo de 2015, en lo que dice relación con rectificar la contratación de la adquisición de materiales de reparación Establecimiento Grecia al proveedor "Carlos Espejo y Cía. Ltda.", RUT. 78.905.210-7, por un monto total de $328.797 (trescientos veintiocho mil setecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DIRECTOR DAEM CHIGUAYANTE

LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

JURIDICO DAEM

LST/LSP/JOV/jov
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Administración Municipal
Director de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)